

¿Reúno los requisitos económicos?

Si su hijo vive con usted y no recibe SSI, el Seguro Social examinará los ingresos y el patrimonio de su familiar para determinar la cantidad de SSI que su hijo puede recibir.

- El Seguro Social considera sus ingresos derivados o no del trabajo.
 - Ingresos de trabajo = salarios, sueldos y propinas
 - No derivados del trabajo = manutención de menores, asistencia pública, intereses, etcétera
 - El Seguro Social considera como patrimonio cosas que usted tiene, como casas, autos, y dinero en efectivo.
 - Puede tener hasta \$2,000 en patrimonio, si uno de los padres vive en la casa, y \$3,000 si los dos viven en casa.
- ★ **Si no está seguro si su hijo califica por razones económicas, debe solicitar.**

Debe mantener presente

- ▶ **NO SE DESANIME, SI DENIEGAN LA SOLICITUD DE SU HIJO**
 - ▶ Usted puede apelar la denegación.
- ▶ Muchas veces una reclamación denegada, inicialmente, se aprueba a nivel de revisión (“reconsideration”), o ante el juez de derecho administrativo.
- ▶ Apele a tiempo (normalmente dentro de 60 días). Si deja pasar una fecha límite, el Seguro Social no revisará su caso.

Legal Services of Greater Miami, Inc.

Oficina principal

3000 Biscayne Boulevard
Suite 500
Miami, Florida 33137
Teléfono: (305) 576-0080
TTD: (305) 573-1578

South Dade

11285 SW 211 Street
Suite 302
Miami, Florida 33189
Teléfono: (305) 232-9680
TTD: (786) 242-0207

Monroe

Teléfono: (877)715-7464
TTD:(877)715-7461



Apasionadamente

***comprometidos a la
igualdad de justicia***

www.lsgmi.org

Beneficios por incapacidad para menores

Beneficios suplementarios del Seguro Social: solicitudes y apelaciones



Legal Services of Greater Miami, Inc.
3000 Biscayne Boulevard, Suite 500
Miami, FL 33137

¿Qué es SSI?

- Son Ingresos suplementarios del Seguro Social.
- Es un programa federal de asistencia en efectivo.
- Los niños no videntes o incapacitados de familias con pocos ingresos pueden recibir hasta \$637 mensuales (en 2008), dependiendo de los ingresos y patrimonio de la familia.
- El niño que califique para SSI, también califica para Medicaid (atención médica gratis).
- Su hijo recibirá Medicaid, automáticamente, si aprueban su SSI.
- Aun si no aprueban su SSI, su hijo podría calificar para Medicaid. Por lo tanto, debe solicitar el Medicaid, también, en el Departamento de Niños y Familias de la Florida.

¿Cómo solicito SSI para mi hijo?

- Acuda o llame a su oficina local del Seguro Social.
- También, puede llamar a la línea rápida del Seguro Social al 1-800-772-1213.
- Asegúrese de llenar la solicitud en su totalidad.
- Un trabajador del Seguro Social le puede ayudar a llenar la solicitud.

¿Qué es lo que el Seguro Social necesita?

- El Seguro Social necesita un historial médico completo de su hijo. Usted puede facilitar mucha de esa información.
- Esté preparado para presentar:
 - Prueba de la edad de su hijo
 - El número del Seguro Social de su hijo
 - Información sobre los ingresos y patrimonio de su familia
 - Historiales médicos y expedientes académicos
 - Los nombres y las direcciones de las personas que hayan tratado a su hijo.

★ Siempre guarde copias de todo lo que entregue al Seguro Social.

¿Qué sucede después de que llene la solicitud?

- El Seguro Social examinará a su hijo para determinar si califica para los beneficios.
- Para calificar su hijo tiene que estar ciego o incapacitado.
- Puede demorar 6 meses o más antes de que el Seguro Social examine la solicitud de su hijo, pero si determinan que él o ella califica, podría recibir beneficios retroactivos desde la fecha de la solicitud.
- El Seguro Social le enviará una carta cuando hayan tomado una determinación.
- Si el Seguro Social le dice que su hijo no califica, tiene el derecho de apelar.

¿Cómo presento una apelación?

- Pida una revisión ("reconsideration"). Volverán a revisar la solicitud, y usted puede someter pruebas nuevas. Tendrá 60 días desde la fecha de la notificación de denegación para pedir una revisión.
- Si vuelven a denegarle después de la revisión, el próximo paso consiste en pedir una audiencia ante un juez de derecho administrativo. Usted tendrá 60 días desde la fecha de la notificación que le deniegue la revisión, para pedir una audiencia.
- Legal Services of Greater Miami, Inc. le puede ayudar con su apelación después de que la revisión sea denegada, y después de que solicite una audiencia. Asegúrese de acudir a nuestras oficinas tan pronto como solicite una audiencia. Si espera hasta que tenga la fecha de la audiencia, es posible que no le podamos ayudar.
- Si el juez de derecho administrativo deniega su apelación, tendrá 60 días para apelar ante el Consejo de Apelaciones.
- Por último, si no tiene éxito ante el Consejo de Apelaciones, tendrá otros 60 días para apelar ante la Corte Federal.

¿Cómo preparo la apelación de mi hijo?

1. **Haga una lista de todos los médicos de su hijo.** Debe incluir nombre, dirección y teléfono de todo profesional que le ofrezca servicios médicos y de salud mental.
2. **Reúna los historiales médicos e historiales de salud mental.** Pídalos del médico y/o del hospital. Los historiales deben tener los nombres de todos los medicamentos que su hijo toma y las fechas y razones por sus estadías de hospital.
3. **Recoja los expedientes académicos.** Pida de los maestros, enfermeros, empleados de guardería y empleados preescolares breves informes por escrito sobre las actividades y limitaciones de su hijo.
4. **Obtenga pequeños informes escritos o cartas** de otras personas que vean a su hijo con regularidad. Información de familiares y de amigos ayuda mucho a describir qué es lo que su hijo puede y no puede hacer.
5. **Lleve un diario.** Comience ahora a llevar un diario de las actividades, medicamentos y dolores, y otras experiencias diarias que usted observe, incluyendo los efectos secundarios de sus medicamentos.

¿Qué sucede después de que mi hijo comience a recibir los beneficios?

- La SSA puede revisar el caso de su hijo cada 3 años y cuando él o ella cumpla 18.
- Si cambia la información financiera de su familia y/o de su hijo, la cantidad de los beneficios podría subir, bajar o quedar en cero. Tiene que reportar cualquier cambio al Seguro Social dentro de 10 días.
- Si su hijo recibe los beneficios, y la cantidad cambia, debe apelar dentro de 10 días de la notificación, si discrepa con el cambio. Normalmente, su hijo continuará recibiendo beneficios al nivel anterior hasta que se decida la apelación.
- Si gana la apelación, su hijo podría recibir un pago global de beneficios retroactivos. Usualmente, tiene que guardar ese dinero en una cuenta bancaria para su hijo. La SSA rige estrictamente el uso del dinero. Antes de gastarlo, pregunte a su trabajador social.